

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.876/2016

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2016, se adoptaron los acuerdos 41/16 y 48/16 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2016.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo nº 41/16

Primero: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A13 3340 22699 0	Presidencia. Otros gastos diversos	38.500 €
Total Transferencias Negativas		38.500 €

Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe(€)
Z A12 9440 46600 0	Alcaldía. Relaciones Externas Org. Entidades Locales	38.500 €
Total Transferencias Positivas		38.500 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el artículo 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.

Acuerdo nº 48/16

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, prorrogado de 2015, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 46.666,67 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z C30 4321 10100 0	Dir. Gral. Turismo. Retrib. Básicas	12.938,92 €
Z C30 4321 10101 0	Dir. Gral. Turismo. Complementarias	33.727,75 €
TOTAL		46.666,67 €

RECURSOS:		Importe
Concepto		
Baja en la aplicación Z H34 9200 13102 0		46.666,67 €
Total		46.666,67 €

Segundo: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, prorrogado de 2015, mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 123.336,16 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z C30 4321 16000 0	Turismo. Seguridad Social	9.414,57 €
Z H08 9324 13000 0	Ogt. Recaudación. Retrib. Laborales	32.189,68 €
Z H08 9324 13002 0	Ogt. Recaudación. Otras Remunerac.	12.007,76 €
Z H08 9324 16000 0	Ogt. Recaudación. Seguridad Social	13.657,00 €
Z E10 2310 12009 0	Serv. Sociales. Básicas Funcionarios	13.821,14 €
Z E10 2310 12100 0	Serv. Sociales. Compl. Destino Func.	6.240,33 €
Z E10 2310 12101 0	Serv. Sociales. Compl. Especif. Func.	17.944,31 €
Z E10 2310 15000 0	Serv. Sociales. Productividad	7.690,41 €
Z E10 2310 16000 0	Serv. Sociales. Seguridad Social	10.370,96 €
TOTAL		123.336,16 €

RECURSOS:		Importe
Concepto		
Baja en la aplicación Z H34 9200 13102 0		123.336,16 €
TOTAL		123.336,16 €

Tercero. Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Igualmente, que atendiendo al informe emitido por el OPEP y en aras de no causar perjuicios superiores al interés público, aprobar la presente modificación como inmediatamente ejecutiva conforme al artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, a 24 de mayo de 2016. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba María Doblás Miranda (Decreto núm. 7558/15). Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.